## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## CENTRO DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9° Teléfonos: 3381035 cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## E D I C T O EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos
CITA Y EMPLAZA A:

JOSÉ LORENZO QUINTERO RAMÍREZ, LOS TITULARES DE DERECHOS, A LOS TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Domino de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio No. **2018-112-2** (radicado Fiscalía 201800014 E.D), a cargo del Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que avocó conocimiento del trámite mediante auto de **18 de enero de 2019** en el que se encuentra afectado el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 50C-501256 ubicado en la carrera 20 # 33 – 14 de Bogotá D.C., propiedad de JOSÉ LORENZO QUINTERO RAMÍREZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **15 enero de 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 15 AL 21 DE ENERO DE 2020, SIENDO LAS CINÇO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. (

Secretaria

LADINO



Radicación: 11001-31-20002-2018-112-2 Afectado: José Lorenzo Quintero Ramírez Decisión: Admite Demanda para notificar 4

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio de la Fiscalía 13 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD (fl. 1 del c.o.4), respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-501256 ubicado en Bogotá. En el numeral 8 de la demanda aporta la ubicación y dirección de notificaciones del afectado. Sírvase proveer.

JOHN WILMER MORALES MONTAÑA AUXILIAR JUDICIAL II

> REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE para notificaciones** la demanda presentada por la Fiscalía 13 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD; en consecuencia por Secretaría notifiquese esta decisión a todas las partes e intervinientes, según lo indicado en el numeral 8 de la demanda.

De la misma manera se deberá notificar personalmente al señor Richard Mosquera Mosquera.

En caso de que en la presente acción de extinción del derecho de dominio se afecten derechos de personas que se encuentren privadas de la libertad en Centros Carcelarios o policiales, o residan fuera del país, por Secretaría se deberá sin demora, librarse Despacho comisorio o la carta rogatoria del caso a la autoridad correspondiente hasta que se garantice la notificación personal de este auto a dichos afectados.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

O<del>SÉ RAMI</del>RO GUZMÁN ROA JUEZ